TECER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR, DEL 01 DE OCTUBRE AL 30 DE NOVIEMRE DEL 2026

14 DE OCTUBRE DEL 2026.

ACTA No. 04

FECHA:	VALLEDUPAR, 14 DE OCTUBRE 2026
HORA DE INICIACION:	8:59 AM
LUGAR:	SALÓN DE SESIONES DE LA HONORABLE ASAMBLEA VALLEDUPAR – CESAR.

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El presidente: con las buenas tardes para todos dándole gracias a Dios por la oportunidad de estar aquí dándole gracias a dios por el trabajo. Señor secretario, sírvase a llamar a lista para verificar el quórum.

El secretario General: buenas tardes señor presidente. 14 de Octubre del 2026.

ASISTENTES:

No.	DIPUTADOS	ASISTENCIA
1	BARROS GNECCO JORGE ANTONIO	PRESENTE
2	CASTILLA BROCHEL RONAL ARTURO	PRESENTE
3	GUTIERREZ PRETEL MANUEL	
4	GUTIERREZ RAMIREZ MIGUEL ANGEL	PRESENTE
5	HINOJOSA BARROS MIGUEL ANTONIO	PRESENTE
6	MESA OCHOA MARIA CECILIA	AUSENTE- EXCUSA
7	MUVDI ANILLO FAWZI	PRESENTE
8	PANA RAMOS JORGE ANDRES	PRESENTE
9	RODRIGUEZ BARRIGA JOSE MARIO	PRESENTE
10	SANTANA SOLANO PEDRO JULIO	PRESENTE
11	SUAREZ MOSCOTE JESUS JAVIER	PRESENTE

ORDEN DEL DÍA

El secretario General: Señor presidente, se encuentran en el recinto NUEVE honorables diputados, por lo tanto, hay quorum para deliberar y decidir.

El presidente: Existiendo quórum para deliberar y decidir, se declara abierta la sesión. Sírvase, señor secretario. Darle lectura al orden del día para su aprobación.

TECER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR, DEL 01 DE OCTUBRE AL 30 DE NOVIEMRE DEL 2026

14 DE OCTUBRE DEL 2026.

1. **LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.**
2. **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**
3. **INVOCACIÓN A DIOS.**
4. **APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR PROPOSICIÓN.**
5. **SOCIALIZACION, RENDICION DE PONENCIA Y SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA N°17 DEL 2026 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN CONDICIONES ESPECIALES DE PAGO DE INTERESES MORATORIOS Y SANCIONES SOBRE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2025 Y VIGENCIAS ANTERIORES Y SE EDITAN OTRAS DISPOSICIONES.**
6. **LECTURA DE CORRESPONDENCIA.**
7. **PROPOSICIONES Y RESOLUCIONES.**
8. **VARIOS.**

DESARROLLO:

2. **LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DÍA.**

El secretario General: Leído el orden del día, señor presidente.

El presidente: Leído el orden del día, se abre su discusión. Sigue abierta la discusión del orden del día. Se avisa que se va a cerrar. Queda cerrada. Aprobada, honorable diputado, el orden del día anteriormente leído y discutido.

3. **INVOCACIÓN A DIOS**

El presidente: En este punto le damos la palabra al honorable diputado del partido de la U, Jorge Andrés Pana Ramos.
JORGE ANDRES PANA RAMOS: ORACION

El presidente: Continúe, secretario, con el orden del día.

4. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR PROPOSICIÓN.

Secretario General: Proposición 143, 14 de octubre del 2026. Presídase la lectura y apruebe el acta 03 correspondiente a la sesión ordinaria del día 13 de octubre del 2026. Dicha acta cumple con las disposiciones reglamentarias contenidas en el articulo 188 de la ordenanza 331 del 2026, presentada por el honorable diputado y presidente Miguel Ángel Gutiérrez Ramírez.

El presidente: Leída la proposición, se abre su discusión. Se avisa que se va a cerrar. Queda cerrada ¿Aprueban, honorables diputados, la proposición anteriormente leída? Continue, secretario con el orden del día.

5. SOCIALIZACION, RENDICION DE PONENCIA Y SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA N°17 DEL 2026 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN CONDICIONES ESPECIALES DE PAGO DE INTERESES MORATORIOS Y SANCIONES SOBRE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2025 Y VIGENCIAS ANTERIORES Y SE EDITAN OTRAS DISPOSICIONES.

El presidente: Reportamos la presencia del honorable diputado del partido ASI, Manuel Gutiérrez. Le damos la palabra a los honorables diputados Jorge Pana y Miguel Hinojosa Barros. de este importante proyecto en las redes y en las plataformas de la corporación.

Secretario General: Sí, señor presidente. Hay ponencia erradicada y se encuentra debidamente publicada en la página oficial de la Asamblea del Departamento.
El presidente: Honorable diputado Miguel Antonio Hinojosa Barros.

Miguel Antonio Hinojosa Barros: Gracias presidente, con los buenos días a los presentes, a mis compañeros diputados de la Asamblea del Departamento del Cesar, a los funcionarios del gobierno departamental, la doctora Olga, secretaria de Hacienda, doctor Jesús. Y a los amigos de los diferentes medios de comunicación, Alex, Artur,

todos los que nos acompañan hoy y las personas que nos siguen por las diferentes plataformas y redes sociales. Bueno, presidente, como ya se había manifestado, este es un proyecto de ordenanza que es muy importante para los intereses de los cesarenses. Es un proyecto de ordenanza que tiene un fin y es lograr el recaudo, la recuperación de cartera por parte del departamento del Cesar. Este es un proyecto que, si bien es cierto, se requiere de estudios minuciosos, ya que comprende un fundamento jurídico bastante estricto y el cual como diputados del Departamento del Cesar al momento de su aprobación debemos hacerles esos estudios pertinentes, legales, para que sea un proyecto que cumpla con los parámetros establecidos. y que se le pueda dar el fin principal, y es poder llevar este beneficio en la reducción de intereses moratorios para que se pueda cumplir con un recaudo de cartera que, si bien es cierto, hoy supera los 136 mil millones de pesos.

Este es un proyecto que tal como se establece en el artículo 338 de la Constitución Política, son las corporaciones públicas de elección popular, congresos, asamblea y consejo, como se establecen en los mismos, que son las que están facultadas para fijar directamente los elementos constitutivos de las obligaciones tributarias. De la misma manera, compañeros, se hizo un fundamento jurídico en diferentes sentencias como la sentencia C-511 del 96, la C-883 del 2013 y la C-060 del 2018 en la cual se manifiesta que las amnistías o alivios tributarios No constituyen regalos siempre que no reduzca el capital y cumpla con la finalidad de sanear la cartera de déficit recaudado y generar liquidez pública. Es decir, esta ordenanza, Dios mediante, sea aprobada por parte de la Asamblea del Departamento del Cesar, el capital debe ser cancelado en un 100%.La amnistía o el beneficio que se dará será referente a los intereses moratorios con el recaudo de esta cartera que esperamos Dios mediante cumpla las expectativas, si bien es cierto, como se establece y así en su momento lo leerá el secretario en la ponencia. Históricamente el recaudo que se establece para este tipo de beneficios y tal como lo estableció el gobierno departamental en el proyecto de ordenanza que fue erradicado ante la asamblea, se establece un recaudo que en el 15% del primer mes en un 10% el segundo mes y en un 5% del tercer mes, el cual más o menos históricamente, de acuerdo con lo que nos establecen aquí, se estima recaudar alrededor de 20 mil millones de pesos, óigase bien, de 136 mil millones de pesos, que lo supera el déficit hoy que se tiene. para poder ser recaudado por parte del gobierno departamental. Yo creo que este es un proyecto que se le ha venido dando el estudio minucioso, jurídico, legal, que se requiere para que esta corporación, como se ha venido haciendo de manera acuciosa en todos los proyectos, pero especialmente en este proyecto, para que el sustento jurídico que se le está dando para que la aprobación hoy legalmente sea una realidad. Cabe resaltar también, compañeros, que a este mismo proyecto de ordenanza se le ha presentado en segundo debate o se le ha hecho un anexo de un pliego modificatorio, ya que en

comisión.La aprobaciónón que se hizo en primer debate de este proyecto de ordenanza fue una aprobaciónón general, pero vuelvo y repito, debido al estudio minucioso y a la se podráía decir, la importancia que este proyecto representa para los intereses no sólo del gobierno del departamento del Cesar, sino para los cesarenses. hay que blindarlo jurídicamente y de esa manera en la segunda ponencia que hoy se estaá presentando y que va a ser leída por el secretario general en su momento y el pliego modificatorio que se le anexa por parte de mi compañero de bancada Jorge Pana como ponente y de la misma manera como lo hemos venido haciendo, acompañando, se hizo de manera minuciosa. Creo que, en el transcurso de este debate, pues, se van a ir haciendo aclaraciones, secretaria y su equipo de asesores jurídicos, con referencia a las sentencias, a la Constitución y a la ley que nos permite a nosotros, vuelvo y te digo, que hace parte de nuestras funciones poder dar estas autorizaciones. al gobierno departamental y poder presentar este alivio tributario a los contribuyentes y de esta manera ayudar al recaudo que se requiere hoy para que el departamento del Cesar, como ya nos lo habría manifestado la secretaria de Hacienda. que de manera acuciosa con su equipo de trabajo han venido haciendo un ardua labor para que este proyecto de ordenanza se convierta en ordenanza del Departamento del Cesar, pueda cumplir los parámetros que se requieren y que el Departamento del Cesar, de esta manera, ya no los explicará, pueda hacer el aumento o el mejoramiento en su en su capacidad de ingresos y de esa manera nos da una mejor rentabilidad y nos permite que subamos de categoría, que eso es lo que queremos todos, que el departamento mejore la categoríaía. Entonces, queridos compañeros, el debate está abierto. Como les digo, hemos venido haciendo de manera minuciosa los análisis jurídicos de sentencias de constitución política de ley que nos permita a nosotros blindarnos jurídicamente para que este proyecto hoy se convierta en una ordenanza y que cumpla con esos requisitos que se necesitan y darles estos beneficios, entendiendo que dentro del debate secretaria, compañeros del gobierno departamental, amigos del gobierno departamental y compañeros de la asamblea, se van a hacer unas proposiciones que creemos son necesarias que se hagan, entrar de pronto a analizar el mejoramiento en el porcentaje de los beneficios que se van a dar. Y también para que, presidente, analicemos el término también de vigencia una vez se ha aprobado esta ordenanza para poder cumplir y darles mayor garantía a los beneficiarios. Este proyecto, como ya lo dijimos, lo que busca es, primero, hacer el recaudo necesario. mediante el tributo que hoy se tiene en deuda con el Departamento del Cesar y de la misma manera darles este beneficio a los cesarenses a los contribuyentes en el Departamento del Cesar y que nos permita hoy cumplir una función más como Asamblea del Departamento del Cesar y dar estos beneficios tributarios a los cesarenses. Era eso, señor presidente. Me reservo más adelante en el momento de la socializaciónón y debate de tan importante proyecto.

Muchas gracias.

El presidente: Honorable diputado Jorge Pana.

Jorge Andrés Pana Ramos: Gracias, presidente, por el uso de la palabra. Darle las gracias a Dios como siempre por permitirnos estar a quí, darles las gracias a todos los presentes, saludar de manera muy especial a los diputados, a los periodistas, a los representantes del gobierno departamental y a las personas, los cesarenses que se encuentran en este recinto y que nos ven por los medios virtuales de esta corporación. Este es un proyecto muy importante para el departamento del Cesar, una necesidad que tiene hoy la mayoría de los cesarenses propietarios de vehículos, porque teniendo en cuenta que el monto total supera los 130 mil millones de pesos de la cartera, 121.000 millones de pesos de esos 135.000, 136.000 millones de pesos aproximadamente del total de las estampillas, del de huello y del impuesto a los Vehículos. Este último está en 121 mil millones de pesos, eso representa más del 90% del total de la cartera que se pretende recuperar y es una necesidad porque muchas personas hoy por cosas de la vida no han tenido como pagar Otros tienen otras razones, pero lo importante es que, en este momento, y en hora buena, el gobierno departamental presenta este proyecto de ordenanza a esta corporaciónón para que lo estudiemos y revisemos que ya en primer debate fue aprobado y en este segundo debate va a ser estudiado por esta corporación y analizado, y si así bien lo tienen los diputados, poderlo votar de manera positiva, teniendo en cuenta que no solamente representa unos ingresos para el gobierno departamental, sino que representa un alivio tributario para los cesarenses propietarios de vehículos valga la redundancia en nuestro territorio y me llama mucho la atención por ejemplo que como lo decía mi compañero de bancada no están incluidos en descuentos el capital, eso no se puede hacer descuentos sobre el capital pero que las sanciones están prácticamente en igualdad de monto en la cartera que adeudan los propietarios de vehículos. Les explico, el capital de los 121.000 solamente por impuesto vehicular esta por 47.997 millones de pesos Y las sanciones están por 46.000. Es muy similar el valor que está en sanciones. Y adicionalmente a eso, en intereses son 27.000 millones. Supera el monto entre intereses y sanciones que el capital. Pero lo importante de esto es que el 100% del capital debe ser pagado. para obtener este descuento. Y es allí donde entra el gobierno departamental a recibir un recurso importante que es una cartera que difícilmente va a poder recuperar el gobierno departamental. Entonces yo lo decía en un medio de comunicación, esto es un gana-gana. Es un gana-gana porque el gobierno departamental recupera unos recursos que hoy en día no tienen sus arcasy los cesarenses que hoy tienen algunos impedimentos o complicaciones van a hacer el esfuerzo necesario para poder estar al día en su impuesto vehicular. Hay otros

aspectos que me llaman la atención. En las estampillas las sanciones están por encima del capital adeudado, de la cartera que se debe recuperar. Está por encima, el capital está por encima de los 2.000 y las sanciones están por encima de 5.000 millones de pesos. Entonces es una muy buena oportunidad para las empresas. que adeudan y que tienen estas sanciones e intereses porque también van a tener esa oportunidad de ponerse al día en este impuesto que está ofreciendo la gobernación del departamento del Cesar y que baja hoy este proyecto a la asamblea del departamento del Cesar. Entonces más adelante estaremos analizando este proyecto de ordenanza. que por supuesto va a generar un alivio y que va a representar un ahorro en los bolsillos de los cesarenses. Y aclararle a todos los cesarenses, por mucho descuento, sea del 100%, del 80%, del 90%, que le hagan en sanciones e intereses. les toca pagar más que cuando lo pagan al día. Porque si lo pagan al día, hay descuento del 15%. Y si esperan, como tienen muchos pensado, que esperan la amnistía o los alivios tributarios para poder pagar, les toca pagar mucho más dinero que cuando lo pagan a tiempo. Entonces, muchas gracias, presidente, por el uso de la palabra.

El presidente: Bueno, escuchando ya a los ponentes de este importante proyecto, vamos a darle la palabra al gobierno departamental para que haga su exposición y defensa de este importante proyecto. La dinámica que vamos a desarrollar es la siguiente, doctora Olga. Que todo el gobierno pues haga su exposición. Pues la ponencia que, pues esta publicada, la ponencia que esta publicada. Y pues cada diputado no solamente tendrá sus preguntas, sino que pues también entiendo incluso que hay unas proposiciones que tienen algunos diputados que ya le han hecho estudio a este proyecto para modificar y para proponer aquí en la corporación que pues también tiene que tener el visto bueno o el aval gubernamental que pues está en cabeza suya doctora Olga y que sin duda alguna pues esperemos que podamos modelar el proyecto para que el departamento tenga la posibilidad de recuperar esos recursos que hoy están en la calle y que pues ese es el principal objetivo de este proyecto. Y que también, como lo dijo el Honorable Diputado Jorge Pana y el Diputado Miguel Hinojosa Barros, que sea esta una oportunidad para que las personas que hoy están en mora con el Departamento del Cesar se pongan al día y pongan al día sus bienes muebles. las estampillas y todo lo que tiene que ver con el tema de huello. Entonces, doctora Olga, tiene la palabra.

Olga Iglesias – secretaria de Hacienda: Buenos días, señores diputados, señores de la prensa, compañeros del gobierno departamental, equipo mío. Hoy venimos en nombre de nuestra gobernadora, Elvia Milena San Juan, a establecer unas condiciones especiales de pagos de intereses moratorios y sanciones. Del año 2025

hacia atrás serian estas exenciones. Para mí, importantísimo lo que decía el doctor Pana y el doctor Miguel Gutiérrez. Sí, les estamos dando un descuento de intereses y sanciones, pero más que todo lo que necesitamos nosotros como departamento es incentivar la cultura de pago de nuestros impuestos, que el departamento recaude en sus arcas todos los impuestos con los cuales vamos a entrar a apalancar los planes de desarrollo y los proyectos que encaminan a cada uno de los gobernantes en su momento.

Esa es la importancia para nosotros como departamento, ¿cierto? Hablaban tema de intereses y sanciones, claro que sí, o sea, usted tiene una deuda con un banco, si usted no paga, Tiene unos intereses, los intereses son a una tasa alta. Lo mismo cuando usted no tiene un bien y no paga, pues tiene una sanción porque no lo está pagando en el tiempo. Como de gobierno departamental nosotros sí, venimos a tratar de recaudar esa cartera que esta inactiva en las arcas del departamento, pero también a incentivar esa cultura de pago de los cesarenses, que sepan que esos recursos van a ser invertidos a favor de ellos. Bueno, como lo dije, son intereses moratorios y sanciones de las vigencias fiscales del año 2025 y anteriores.Este tema debe estar al día con el año 2026, teniendo en cuenta que es el que está vigente, que es el que esta hasta el 31 de diciembre vigente y en el cual, como lo decían, muchos contribuyentes vinieron y pagaron. con su descuento del 15% que les hicimos hasta el 31 de julio, en aras de recaudar año a año y de minimizar esta cartera que tenemos en el departamento desde el año 2016. ¿Cuáles son los impuestos que traemos? Traemos el impuesto de vehículos, de degüello de ganado mayor, consumo de licores, cervezas, cigarrillos y las estampillas departamentales. Con respecto al tema de la sanción, sí, lo que pasa es que nosotros tenemos unos agentes de retenciones en los municipios, las ESE, las empresas públicas, de servicios públicos. Y estas estampillas, así como nosotros recaudamos el impuesto de industria y comercio y se lo enviamos a los municipios en tiempo, así mismo todas esas entidades, agentes de retención deben recaudar y enviarle al departamento porque esos son recursos para apalancarnos nosotros, es por lo que vive la entidad territorial, por sus impuestos y con lo que podemos contribuir con los cesarenses. Bueno, con respecto al marco jurídico, el día de hoy me acompaña José Amiro Montero, asesor jurídico de la Oficina de Rentas. Yo quiero que él me explique bien este marco constitucional y legal, porque me parece de suma importancia que quede grabado en el recinto de la Asamblea.

José Montero- Asesor Jurídico de la Oficina de Rentas: Bueno, muy buenos días, honorables diputados. Mi nombre es José Amiro Montero, asesor jurídico de la Oficina Jurídica de Rentas. En cuanto a la ordenanza marco constitucional, quiero decirles a los diputados que estudiamos y escogimos la norma constitucional. Esta ordenanza esta blindada constitucionalmente, ¿cierto? Como vemos, los artículos 287, 338,

tienen jurisprudencias, sentencias constitucionales, donde nos brinda esta ordenanza jurídicamente para que, con su voluntad y estudio, sea aprobada. Aquí nosotros hicimos un estudio riguroso con la Secretaría de Hacienda, con el líder de rentas, con un equipo presupuesto, y fue de casi tres semanas, tratando de que la ordenanza quedara de manera blindada constitucionalmente. Si es claro, pues yo creo que ya ustedes han leído el articulado, como lo decía el Honorable Diputado Migue. Hay sentencias donde hablan de la autonomía que tiene la Asamblea para hacer estos beneficios tributarios. la Constitución nos da ese beneficio también. Entonces, sí dejar claro que constitucionalmente la ordenanza cumple con todos sus propósitos. Muchas gracias.

Olga Iglesias – secretaria de Hacienda: Bueno. Dentro, como lo mencionaban, pues acá tenemos cual es la cartera morosa de 121 mil millones de pesos, que es el impuesto vehicular, las sanciones y los intereses están alrededor de 67 mil, 68 mil millones y 47 mil del capital. El de huello de ganado mayor, tenemos una cartera total de 3.080 millones de pesos. Este de huello no significa que la persona que tiene un matadero, cuando tú sacrificas, tú enseguida debes pagarle al departamento este impuesto, ¿cierto? ¿Qué pasa? Los municipios se están quedando con los recursos que les pagan y no los envían al departamento. Se les hacen auditorias, se les hacen revisión. Esto es con años. anteriores de los cuales para que ahora los municipios están presentando un déficit, pero como ya esto se había creado ellos nos dicen a nosotros si yo te pago el impuesto es inamovible, pero yo necesito que tú me colabores con intereses y sanciones para nosotros poder colocarnos al día con este impuesto entonces allí es donde estamos con la cartera del de huello Las estampillas ocurre lo mismo, las de estampillas, y vuelvo y repito, es que estar al día con el departamento te disminuye el valor que tú tienes. Si a mí me envían el impuesto mensualmente, como es el deber ser, y no nosotros estar haciéndoles cobros coactivos o realizando campañas, oyendo a cada uno de los departamentos, revisando todas estas empresas, con esto no tendrían la necesidad de los municipios, las ESES y las entidades de servicios públicos de tener unos intereses y unas sanciones tan altas, ¿cierto? Entonces, eso es lo que yo quiero que quede grabado aquí y que por favor los municipios nos colaboren y todas las entidades de gente de retención. Cuando tú en la DIAN eres un agente de retención, ¿qué pasa? Si tú no le pagas a la DIAN como lo hacemos nosotros, Vienen sanciones, intereses y viene un proceso fiscal, ¿cierto? ¿Por qué? Porque tú estás usufructuándote de un recurso que no es tuyo. Entonces, aquí mismo es lo que yo los invito el día de hoy a que hagamos las cosas bien y que vayamos mes a mes.Con este tipo de ordenanza también que les dijimos, ustedes tienen que colocarse al día con el año 2026 para que puedan tener los beneficios del 25 hacia atrás, dale adelante, por favor. Bueno, aquí se debe

pagar la totalidad del capital adeudado, el beneficio únicamente es para sanciones e intereses de las vigencias anteriores, como lo dije. El capital no es movible y los beneficios se tendrán hasta la fecha de vigencia de la ordenanza que hoy salga aprobada en el nombre de Dios en esta asamblea. Nosotros traemos una propuesta y era presentarla en octubre, que era el 80% en el mes de octubre, el 70% en el mes de noviembre y el 50% en el mes de diciembre.Bueno, aquí pues nosotros habíamos hecho pues una estructura con el 80% del cual estamos haciéndolo con un 15%, ni siquiera lo estamos haciendo con el 100% de la cartera que nos deben hasta el momento. Fueron unos ejercicios y pues miren la disminución de los intereses y sanciones. que tendrían los contribuyentes de 7 millones, estarían pagando 7.199.000 de intereses 829 millones y de sanciones 1.388. Estaríamos recaudando entonces con el 89.418, con el 77.018 millón de pesos y con el 50% 4.248 millones de pesos. En ese orden de ideas estaríamos recibiendo un recaudo en el trimestre del 30% de la cartera con 20.686 millones de pesos.

En el impuesto de devuelo de ganado mayor solamente hicimos la reducción de intereses y sanciones en el 50% tanto de intereses como de sanciones. Estaríamos recaudando 1.986 millones de pesos en el trimestre. Con el impuesto al consumo, bueno, con el impuesto al consumo es una auditoría que se está realizando a Central Cervecera y a Bavaria, la cual tenemos unos valores aterrizados de la primera, ya se les presentaron pliegos. estaríamos tratando de traer a la Asamblea porque nosotros no le podríamos entregar a ellos ningún tipo de descuento si no tenemos la autorización de un 50%. Y las estampillas departamentales estaríamos hablando 50% de A. El impuesto al consumo solamente sería sobre las sanciones. Los intereses no estarían integrando este valor.Las estampillas sí sería un 50% tanto de intereses como de sanciones. Esto también entraría en las personas que están en acuerdos de pago, se les entraría a hacer el descuento, deben de ir al día, las personas tendrían que estar al día. Y todas las acciones que hemos venido adelantando desde la Secretaría de Hacienda, Oficina de Rentas, implementamos el software, depuramos las bases de datos con RUM, la DIAN, nos acercamos con los concesionarios y los tránsitos departamentales, se realizan los emplazamientos, sanciones y medidas cautelares. notificaciones masivas a todos los contribuyentes por correo electrónico y mensajes de whatsapp con el banco ya tenemos implementada un api 2 en la cual tenemos pagos con tarjetas de crédito débito PSE y breve en el último mes, implementamos el breve. Ya tú puedes escanear tus facturas de los diferentes impuestos y de allí ya puedes pagar desde tu teléfono cada uno de los impuestos departamentales. Con respecto, tenemos una campaña Pásate para el Cesar y Muévete Bacano, que los invito, doctor Pana, para que pase al Cesar y se mueva bacano, con los descuentos del 60, 50 y 40 por ciento. Con respecto al impuesto de registro, implementamos el

REL, que es una conexión que tenemos con Supernotariado y cada una de las notarías de todo el país para que puedan hacer el pago de sus escrituras en todo el territorio nacional. Estamos haciendo auditorías a los agentes de retención de estampillas y de huellos.Estamos actualizando la etapa, estamos ya en la etapa contractual de la actualización del estatuto de rentas y demás documentos legales que se necesitan en la Secretaría de Hacienda. auditorías al impuesto al consumo y a partir del año 2027 entraríamos a partir de abril con la facturación masiva del impuesto vehicular. Eso quiere decir que a ustedes les va a llegar su factura de su vehículo a cada uno de los correos electrónicos o por correo normal certificado les estaría llegando la factura de su impuesto vehicular. Esto es lo que traemos en el día de hoy desde la Secretaría de Hacienda. Esperamos contar con la aprobación de todos ustedes y que podamos llegar a un término consorciado entre las dos partes. Muchas gracias.

El presidente: Estamos listos entonces.

Olga Iglesias – secretaria de Hacienda: Bueno Cualquier, pues las preguntas que tengan a bien, aquí estamos atentos a responderlas.

El presidente: secretaria, la modelación que usted hizo ahí frente al tema del impuesto vehicular es si pagan cuántas personas. O le adicionó también.

Olga Iglesias – secretaria de Hacienda: Nosotros nada más tomamos el 15% del parque automotor de cada uno de los años que tienen la cartera.

El presidente: ¿Y hoy tenemos algún número estimado o preciso de cuántos automotores le deben al departamento o están en mora con el departamento hoy en día?

Olga Iglesias – secretaria de Hacienda: Sí lo tendría, pero me tocaría buscarlo en la base de datos. Métame cartera allí, por favor. Nosotros tenemos un cuadro donde tenemos identificado toda la cartera de los 121.000. En su defecto vamos a hacer una apreciación con respecto a esto. En esta cartera también podemos destacar que hay 12.000 vehículos que están con mandamiento de pago. Y todos están, ya no existe cartera. que no se le haya iniciado un proceso. Ya estamos en el año 21 y 22, todos tienen procesos ejecutivos, ya se les está haciendo su cobro de cartera. Entonces, por eso es que, doctor Pana, ahora ahí hay algo que se les puede adicionar y es que cuando usted me hablamos de cartera de intereses y sanciones si ya el vehículo llega hasta hacerle un cobro coactivo y ahí tienen otra sanción cierta entonces es mejor

evitar no llegar hasta el cobro coactivo sino cancelar sus impuestos a tiempo Más o menos, revísame cuántos, ahí está el, cuántos más o menos, ahí debe de estar el uno al uno. Ahí está más o menos el, es que ese es el parque automotor y esos son los rubros.

El presidente: No lo pases tan rápido, parece que hay algún diputado ahí.

Olga Iglesias – secretaria de Hacienda: No, ya yo hice ese cruce de cartera, no se preocupe. Lo que necesito es que cambien de placa. Pásate bacano. Mire, aquí está, este es el parque automotor que tiene la cartera, incluido solamente vehículos y el gran, el gran, el bulto, o sea, la gran mayoría hay mucha moto, ¿cierto? Y es que cada día se están registrando alrededor de 150 motos. 50.000 motos, entonces nosotros estamos y todos esos van llegando y pues deben de estar matriculados acá en el departamento.

El presidente: Doctora Olga, pero ¿moto de cuánto? ¿De dos pasajeros o de cinco pasajeros?

Olga Iglesias – secretaria de Hacienda: Ahí hay de todos, toca ver las especificaciones porque ahorita hay motos. De todos los tipos y valores. Uy, no. ¿Digámoslo que estamos alrededor de qué? 89.000 es nuestra plata. De la cartera que tenemos de 121.000 están 19.000.

El presidente Bueno, entonces se abre la discusión o sigue abierta la discusión. En este punto entonces vamos a darle la palabra a los diputados que quieran hacer algún tipo de pregunta, algún tipo de intervención o algún tipo de proposición a este importante proyecto de ordenanza. Honorable diputado Fauci Mugdi.

Fawzi Muvdi Anillo: Gracias, presidente, por los buenos días para los compañeros, doctora Olga y a todo el equipo de Hacienda del gobierno departamental. Doctora Olga, ¿cuántas veces desde esta asamblea le pedimos este proyecto? Porque esto es lo que nos piden a nosotros, barrio a barrio, municipio a municipio y los amigos siempre, con este problema, porque no deja de ser un problema. Nosotros entendemos que como gobierno departamental tienen unas metas para el recaudo. Metas que hay que cumplir porque hay que financiar un plan de desarrollo ambicioso. Nosotros lo aprobamos aquí y desde el primer día manifestamos que es ambicioso el plan de desarrollo y se necesita el recaudo. Pero en los temas de los impuestos Doctora Olga, es como el adagio popular del garrote y la zanahoria.Tenemos que incentivar el pago de los impuestos en este departamento. Tiene que ser regla general

para cada uno de los ciudadanos. A veces se puede y a veces no se puede, por eso llegamos a este punto. Condiciones especiales de pago, se llama, para muchos alivios, pero son condiciones especiales de pago. Yo sé que los dos ponentes aquí han hecho un análisis riguroso, han hecho un análisis responsable que es lo más importante en cuanto va a quedar el descuento doctora olga impuesto vehicular cuál es la propuesta que tiene el departamento y hasta dónde podemos llegar queda con el 80 al fin ¿Qué propone la administración? Dígale, ponente de velocidad, y aquí seguimos con él.

Miguel Antonio Hinojosa Barros: Gracias, presidente. Bueno, el gobierno departamental, la propuesta o en la manera en que se presentó el proyecto de ordenanza, ellos establecen un 80% el primer mes, del 1 al 31 de octubre. un 70% el segundo mes del primero al 30 de noviembre y un 50% el tercer mes que es del primero al 29 de diciembre del 2026. Esa es la propuesta que hoy se... se presenta por parte del gobierno departamental. Entonces, aquí queremos con los compañeros y obviamente con el gobierno departamental mirar la manera de hacer una mejora en esto.

Fawzi Muvdi Anillo: Bueno, dicho eso, doctora Olga, para finalizar mi intervención. Yo creo que el gobierno departamental puede hacer un esfuerzo adicional, un poquito más para arriba. Si vamos a generar unas condiciones especiales de pago, le vamos a dar esos alivios a los contribuyentes y vamos a hacer un tema escalonado a finales de octubre, a finales de noviembre y hasta el 29 de diciembre. Yo creo que el gobierno... puede hacer ese escenario un poquito más flexible para los contribuyentes. Y usted sabe, doctora Olga, que aquí todos los diputados van a participar pidiendo lo mismo. Por eso le damos el uso de la palabra al honorable diputado Jorge Barros Génico.

Jorge Antonio Barros Gnecco: Bueno, gracias, presidente. Darle un saludo al equipo del gobierno departamental, a los compañeros. En esta discusión, por medio de la cual se establecen condiciones especiales de pago de intereses moratorios y sanciones sobre las obligaciones tributarias del departamento del Cesar correspondiente a la vigencia 20-25 y vigencias anteriores y se distan otras disposiciones, presidente, la verdad que este es un proyecto que lo hemos esperado mucho y la Asamblea lo ha trabajado bastante y hemos venido insistiendo durante mucho tiempo. Y la acogida que hemos tenido con la señora Gobernadora, el Bien Milena San Juan, con la Secretaría de Hacienda, con todo el equipo de rentas del Departamento del Cesar, presidente, yo creo que es corto.

Jorge Antonio Barros Gnecco: Yo había hecho una proposición y se lo dije a la

doctora Olga que en eso sí la asamblea tiene una posición bastante sólida, fuerte para lo que nosotros le vamos a pedir. Nosotros el primer mes el 90%, el segundo mes el 85%. Y el tercer mes, el 80%. 90, 85 y 80. Esa es la proposición de nosotros como asamblea departamental. Si quiere, dos minutos, revise con su equipo. Pero aquí hay una posición ya de la asamblea porque estos cesarenses sí necesitamos que este alivio llegara. Secretaria, 90, 85 y 80. Lo de la vigencia que pasaríamos al mes de enero, también teníamos esa duda, pero nos aclararon que no hay problema si pasa la vigencia fiscal del 2027. Esa era la inquietud, entonces le dejamos. La palabra al equipo del gobierno departamental para ver la proposición de la asamblea 90, 85 y 80, compañeros.

El presidente: Tiene el uso de la palabra, doctora Olga, no va a ser uso de los dos minutos para consultar con el equipo. Ya tomó la decisión de sostener el 90, 85 y 80.

Jorge Antonio Barros Gnecco: presidente, es que estamos hablando de tres meses este proyecto, nosotros queríamos que avanzara octubre, noviembre y diciembre, pero no podemos cortar medio mes a los contribuyentes que quieren llegar y algunos se van a programar porque no tienen los recursos y de pronto no alcancen ni el primer mes ni el segundo, pero si el tercero, entonces no le vamos a cortar. Los 14 días del mes de octubre los vamos a pasar a enero, que sí puede pasar la vigencia fiscal.

Fawzi Muvdi Anillo: Yo creo, doctora Olga, que lo que manifiesta el diputado Jorge Barro tiene todo el sentido del mundo, no solamente el aumento de los porcentajes, sino... Que el tiempo nos dé. Si la ley nos faculta, y faculta al gobierno departamental que puede exceder la vigencia del año 2026, entendemos que el 2027 quieren arrancar cero kilómetros, pero hay que dar los tiempos precisos para que la gente pueda aprovechar el mes completo, el primer mes completo del 90%, un segundo mes completo con el 85%. y un tercer mes completo que excedería a mediados de enero del próximo año para que puedan y queden facultados con ese 80%.Vamos, doctora Olga, a que los compañeros continúen con las intervenciones y usted vaya anotando y al final hacemos la conclusión. Tiene el uso de la palabra el honorable diputado José Mario Rodríguez Barriga.

José Mario Rodríguez Barriga: Gracias, señor presidente. Buenos días a todos los presentes. Muy breve. Pienso que la posición de la corporación en reunión previa de poder aportarle a los contribuyentes un mayor alivio es mantenernos en la posición ya expuesta, que es entregarle, como usted lo dijo, presidente, el 90%, el 85% y el 80%. También teniendo en cuenta, diputados... que el día de hoy estamos a miércoles 14

de octubre. Es importante que ustedes saben que tenemos que esperar la sanción de la señora gobernadora, su posterior publicación, pero además de ello, darle la importancia y la envergadura de que esta noticia recorra los 25 municipios del departamento del Cesar. Pensaría yo, doctora Olga, que hay que darle a una articulación con la oficina de prensa para que todo el departamento, para que todo el contribuyente del departamento del Cesar conozca de estas condiciones especiales de pago que hoy estamos entregándole al ciudadano, de que hoy esta asamblea del departamento del Cesar está pensando en el bolsillo del contribuyente. Muchos lo han manifestado, un alivio, una condición especial de pago. Estamos estableciendo unas tarifas muy por encima de las que entregan otros departamentos. Oígase bien, esto es querer. que las arcas de nuestro departamento crezcan a raíz del compromiso que tiene el contribuyente. También decirles que estamos aquí abiertos para que cualquier ciudadano que tenga dudas pendientes, ahí están nuestras redes que están abiertas, señores compañeros, porque muchos están haciendo preguntas y que tenemos la oportunidad de que sean esbozadas por ustedes, señora secretaria. Muchas gracias. Señor presidente, Honorable Diputado Manuel Gutiérrez.

Manuel Gutiérrez Pretel: Gracias, Presidente. Un saludo cordial a los compañeros, gobierno departamental y demás personas que nos acompañan, la prensa que en este momento se encuentra en el recinto. Bueno, doctora Olga, mire, además de lo que han dicho los compañeros, a lo cual todos estamos de acuerdo y esperemos que el gobierno departamental, como siempre lo ha hecho, también pienso en los contribuyentes, podamos darle esta buena noticia en estos momentos, pero también en ese despliegue que debemos de hacer. por los medios de comunicación del gobierno departamental, también informarle a la gente secretaria, es las facilidades de pago. A mí me parece muy conveniente de que se puedan seguir ampliando los medios de pago para que a las personas de esa manera se les pueda también facilitar la cancelación de su obligación. impositiva ante el gobierno departamental en esa misma comunicación a mi me llamó mucho la atención lo de la llave eso es excelente y mirar que otros medios de pago podemos seguir nosotros ampliando y caminando hacia esa evolución que tanto le hemos pedido a su cartera para poder de esa manera ayudar a que los ciudadanos puedan efectuar sus pagos de la manera más ágil y fácil posible. Entonces, la observación es esa, también comunicar de manera amplia las formas de pago de estas cargas impositivas a cargo de los contribuyentes. Honorable diputado Ronald Castilla.

Ronald Arturo Castilla Brochero: Muchas gracias, señor presidente. Bueno, como ya es todo sabido, la Asamblea Departamental al unísono decidió escuchar al pueblo y a cada rato nos pedían a gritos que propusiéramos esta rebaja o... Facilidad de pago, como está escrito, para poder un gana y gana, porque gana sin duda alguna el

departamento y gana también los contribuyentes. Yo creo que es importante resaltar, yo era secretaria, la manera masiva en medio de comunicación e informarle al contribuyente lo que hoy está a punto de aprobarse en la Asamblea Departamental, por medios escritos, por medios... por redes, por medios radiales, inclusive si es posible comunicarle a la casa de cada uno de los contribuyentes lo que hoy se acaba de aprobar, porque he recibido muchas quejas que no se enteran.Entonces creo que es importante masificar la información que hoy está a punto de aprobarse por la Duma Departamental. Muchas gracias, señor presidente.

El presidente: Honorable diputado Jorge Barros.

Jorge Antonio Barros Gnecco: Gracias, presidente. Es que se me escapaba algo. Hablamos algo de socialización secretaria de este proyecto, después uno es aprobado ante la comunidad. Por eso, esos días están en el calendario. Porque si van a coger, por ejemplo, una semana para socialización, que esa semana no queden los tres meses que va a dar la asamblea. Es la pregunta.

Olga Iglesias – secretaria de Hacienda: Se sanciona la ordenanza y se publica. A partir de allí que comience el tiempo de los tres meses. Antes no lo podemos hacer. Con respecto a lo de publicidad de prensa, radio, emisoras, llamadas de voz, que ahorita estamos tratando de organizar una voz y una parte estrecha con el contribuyente que es llamarlo. También tenemos mensajes de WhatsApp y mensajes de correo electrónico que lo hacemos directamente por el software, el liquidador de la entidad territorial. Yo pienso que los tiempos deben estar estipulados así. Entonces se publica y desde ese día tenemos tres meses en adelante para poder organizar los tiempos de la ordenanza, que esté vigente la ordenanza.No podemos hacerlo de pronto ahorita porque no sé si la gobernadora dentro de la idea es que yo mañana, o sea, a mí me la entreguen hoy. yo salga de aquí, enseguida yo vaya a jurídica, haga todo lo pertinente y la publique, ¿cierto? Desde allí comenzarían a regir los tres meses. Y con respecto al tema de los porcentajes, la verdad es que lo podemos hacer, yo no tengo ninguna dificultad. El tema es que yo allí ya estaría a la espera, no ni siquiera de un 30% del pago de esos contribuyentes, yo estaría a la espera de que podamos tener un 70% de estos pagos de los contribuyentes para poder tener más ingresos y que la mayoría sea entre el año 2026, que es lo que yo tengo programado para poder cumplir para el 2028 seguir en la categoría del Departamento del Cesar, porque sí necesitamos los ingresos para poder cumplir con la categorización del año 2028. Yo pensaría que podemos llegar a un acuerdo de esta manera, no tengo ninguna dificultad.

El presidente: Honorable diputado Pedro Santana.

Pedro Julio Santana: Gracias, presidente. Secretaria, compañeros de la Gobernación del Cesar, me uno a la solicitud de mis compañeros. Esto trae para los ciudadanos cesarenses un alivio. una ayuda, un beneficio para que puedan salir de las deudas que tienen con el tributo departamental, 90, 85, 80, yo creo que trae equidad, tiene consigo un tema, tiene implícito un tema importante de ayuda y de mejoría a las finanzas de los ciudadanos, porque los ciudadanos no solamente pagan arriendo, hacen mercado. pagan sus servicios, también pagan impuestos, y esto es importante para ellos. 90, 85, 80, secretaria, de verdad que sí, muy bueno para el departamento del Cesar. Quiero hacerle una aclaración y a manera también de recomendación, de acuerdo con, de pronto, al análisis comparativo con algunos departamentos que presentan. alguna dinámica diferente en la materia de recaudo de sus tributos, pero también en el alivio a sanciones e intereses. Yo quiero dejar sentado aquí para un próximo ejercicio y es compañero que también podríamos separar por proyectos el alivio de sanciones. y de intereses vehiculares, secretaria, vehiculares, porque es que se afecta al ciudadano del común, ojo, el vehicular afecta al ciudadano del común, a la persona natural que llamamos en derecho, pero que también tuviéramos en cuenta hacer por separado otro proyecto que igual contemple el alivio, la reducción de sanciones e intereses, pero para el impuesto de degüello y para el impuesto al consumo.

Pedro Julio Santana Solano: No, no, ya le digo porque es por separado, es una recomendación, porque lo he visto en el Tolima y en Antioquia, sobre todo en Tolima. Para el próximo año lo podemos hacer. ¿Por qué por separado? Porque la persona jurídica, que son las empresas, que son las que pagan el deshuello y el consumo, ellas manejan otro flujo de caja, manejan otra dinámica comercial. Pero esto es una recomendación, le digo que estamos a la par, déjenme felicitarla porque estamos a la par de los departamentos del país que más piensan en sus ciudadanos. Poder extender en el siguiente año. Mi otra recomendación también es, cuando hablo por separado, ¿por qué? Porque el de deshuello, el de consumo, lo podemos presentar por más meses del año. Y lo podríamos hacer escalonado. De pronto llevarlo, una reducción escalonada como lo hacemos con secretaria, ¿cómo lo hacemos con el vehicular? El vehicular lo mandamos escalonado, ¿cierto? 90, 85, 80. A ver si podríamos, bajo un estudio de impacto fiscal, yo sé que no es fácil, el otro año mandar un descuento escalonado también en el dedo de huello. y en el de consumo. Yo sé que el de estampillas a mí se nos presentó una situación diferente ahí porque es diferente el manejo jurídico también con el agente retenedor, el que reporta, recaudó y no reportó y transfirió como el que recaudó y no transfirió. Pero, secretaria, gracias,

de verdad le digo el nombre de los ciudadanos del Cesar.Gracias en nombre de todas las personas que hoy esperaban un alivio, que hoy esperaban una ayuda, que hoy esperaban que la gobernación del Cesar los tuviera en cuenta y que tuviera en cuenta las finanzas del ciudadano. Usted no sabe lo que le vamos a ayudar a nuestra gente. Ese ciudadano que debía mucho dinero, que debía cierto dinero por impuesto vehicular, usted no sabe el alivio que le llega incluso a la paz mental de esa persona, el estrés que causa de verle al Estado, de verle al departamento. Eso enferma a la gente. Y hoy de verdad la gobernación, con este monto que, gracias, diputado Popo Barros, Y compañeros, 90% es un monto bastante generoso, que yo sé que le va a caer muy bien en época de diciembre a todos los cesarenses. Las dos observaciones secretarias las hago para el próximo año, no ahora, tener en cuenta de pronto porque lo hemos revisado, pero no son de ni más faltaba de ni como crítica, ni de obligatorio cumplimiento ahorita, sino tenerlos en cuenta de pronto el otro año. para de pronto lograr un mayor recaudo. Aquí todo es de estrategia, vamos a lograr un mayor recaudo, hay diferentes estrategias en la mesa, vamos a jugar con ellas, a ver cuál le conviene más al ciudadano, pero también que el departamento tenga recaudo para hacer las obras, para seguir haciendo las obras que hoy le están llegando a todos los cesarenses.Muchas gracias, presidente.

El presidente: Gracias, doctora Olga.

Olga Iglesias – secretaria de Hacienda: Bueno, el proyecto de ordenanza se hizo por capítulos, ¿cierto? El proyecto de ordenanza está cada uno de los impuestos, pero por capítulos porque todos tienen una particularidad, ¿cierto? El impuesto de dewey y el impuesto del consumo no son impuestos negociables de sanciones e intereses. Esto es un tema de que existe una cartera de difícil cobro que nosotros como entidad queremos entrar a apoyar a esos municipios y empresas de servicios públicos a que podamos llegar a un acuerdo equitativo y que el recurso del capital, que es el que tiene que entrar a las arcas del departamento, llegue a las arcas del departamento. Pero nosotros no podemos estar haciendo este tipo de condiciones de pago todo el tiempo, porque, por ejemplo, el de huello, independientemente de que ustedes lo vean, es tú. Tú sacrificas una red y tú pagas y ese impuesto mensualmente tiene que llegar a las arcas del departamento. Eso no es negociable, ¿cierto? Eso es un deber y se debe tener para poder apalancar proyectos en la entidad territorial.Lo mismo el consumo, el consumo, es más, ellos nos pagan a nosotros mensualmente, ellos nos vienen pagando bien. Que existen unas auditorías donde existen unas diferencias entre esos introductores y nosotros.

Es diferente y ya de ahí es donde vamos a entrar nosotros a apalancar qué fue lo que nos dejaron de pagar para poder decirle, venga, páguenme lo que usted me dejó pagar,

pero como no me lo pagó en tiempo, usted tiene una sanción, ¿cierto? Por esto es por lo que estoy buscando rebajarle ese tipo de sanción de lo que salga de la auditoría que estamos realizando en estos momentos. Entonces yo pienso que cada uno de los impuestos tienen, vuelvo y repito, su particularidad y en este momento están hasta los tres meses, desde que se sancione esta ordenanza vamos a tener los beneficios para todos en estos momentos.

El presidente: Honorable diputado Miguel Antonio Hinojosa Barros.

Miguel Antonio Hinojosa Barros: Gracias presidente, bueno, considero que siendo congruente con el pronunciamiento de cada uno de mis compañeros hay que celebrar que hoy hemos llegado a este consenso con el gobierno departamental y poder lograr este beneficio del 90-85-80 en esta condición especial de pago de estos impuestos. Yo creo que esto es un logro que permite hoy que las arcas del departamento del Cesar hagan esa recuperación de cartera que estamos esperando hace mucho tiempo, pero que también les da ese beneficio que hoy están pidiendo muchos contribuyentes del Departamento del Cesar. Yo creo que lo que aquí se ha planteado es lo que se necesita desde estas corporaciones poder lograr para que sean no solamente los contribuyentes del Cesar, sino que recuperemos las arcas, porque los intereses. El recurso que hoy se rescate por parte de esta ordenanza Dios mediante se apruebe por mis compañeros, beneficia a todo el departamento del Cesar, beneficia a sus 25 municipios y beneficie al más de 1.200.000 habitantes que hoy tiene, porque va a haber recursos para poder hacer esas inversiones y darle cumplimiento al plan de desarrollo que hoy se viene llevando en marcha por parte de este gobierno. Yo creo que, secretario... Una vez hecho este consenso y llegado a un acuerdo, pues en el pliego modificatorio que se va a dar lectura ahora, se debe establecer de una vez el 90, 85 y 80% de esta condición especial de pago que se le está dando a los contribuyentes del Departamento del Cesar. Y también teniendo en claro, presidente, la postura de que una vez se sancione y se publique esta ordenanza, Dios mediante se apruebe, de ahí empiezan a correr los tres meses. Es decir, porque ahí en el pliego se establecieron fechas concretas. Entonces, secretario, hay que establecer que los tres meses empiezan a correr para que se dé lectura en el pliego modificatorio. se plantea en el PIDEM a partir de la sanción y publicación de esta misma manera una vez se sancione se establece por parte de la publicidad que se le debe dar al mismo de dónde va primer mes, de dónde va segundo mes y de dónde va tercer mes. Nosotros lo dejamos en tres meses a partir de sanción y publicación, pero en la publicación que se haga para hacer obviamente dar a conocer a los cesarenses esta condición especial de pago que se está dando si se establece desde el momento de la sanción y publicación de donde va cada mes. Es decir, si se sanciona y se publica

el 16 de octubre hasta el 16 de noviembre va el 90%. Del 16 de noviembre al 16 de diciembre va el 85% y del 16 de diciembre al 16 de enero del 2027 va el 80%.Entonces, secretario, para tenerlos en cuenta al momento de darle lectura a la ponencia con su pliego modificatorio.

El presidente: Sigue abierta la discusión, Honorable Diputado Pedro Santana. Espere que le demos el uso de la palabra. Sigue abierta la discusión. Honorable diputado Pedro Santana.

Pedro Julio Santana Solano: secretario, yo creo que, no sé si yo estaba mirando aquí el proyecto de ordenanza, en cuanto al de huello, consumo de estampilla, creo que vehicular está todo claro, de huello, consumo de estampilla, Miguel, para que lo incluyamos, en el de consumo si nos dice 50% 29 de diciembre, fecha. En cambio, en el de Degüello, también 50, y en Estampilla 50, pero no sé si me estoy equivocando yo, pero en los dos no me aparece fecha. A ver si la incluimos.

Olga Iglesias – secretaria de Hacienda: ¿Este es el que esté vigente?

El presidente: A moción de orden, secretaria, espere que le demos el uso de la palabra.

Pedro Julio Santana Solano: A ver si me corrija y me ayuda. En esos dos no veo fecha, entonces para saber también hasta cuándo los porque yo con el de Consumo sí puso 29 de diciembre. Ayúdeme ahí.

El presidente: Doctora Olga.
Olga Iglesias – secretaria de Hacienda Bueno, lo que decía, o sea, toda la ordenanza o los capítulos que están inmersos dentro de la ordenanza van a tener la misma fecha a partir de la sanción y publicación de la ordenanza. Una pregunta, señores diputados. En el momento en que ya se dé la sanción y la publicación, ¿podemos enviar acá un documento para que quede inmerso dentro de la ordenanza los tiempos o no hay necesidad?

El presidente: Bueno, en este punto, ya como para darle cierre a la discusión del proyecto, dos cosas importantes. Uno. En una moción de orden o de procedimiento, lo que está escrito, escrito está. Lo que está publicado, publicado está. Ya hay un pliego modificatorio publicado. Yo quiero en este punto valorar el trabajo. que hizo la comisión en sacar adelante en su primer debate este importante proyecto. Proyecto que, como lo dijeron los compañeros, en su paso a plenaria, pues surtió una

modificación sustancial, pasando de 3 a 11 artículos, dándole un desarrollo más específico a cada uno de los descuentos o de las exenciones que se van a desarrollar en esta próxima ordenanza porque pues veo que todos los compañeros

El presidente: previo a la votación han manifestado su apoyo a este importante proyecto entonces pasamos de un proyecto de tres artículos a 11 artículos con una modificación sustancial que cumple pues con todos los requisitos de ley y que así como lo manifiestan los compañeros es un proyecto que está revestido de legalidad, constitucionalidad, unidad de materia, pero además de eso, tanto el gobierno departamental como la asamblea del departamento del Cesar tienen la competencia para poder desarrollar este tipo de modificaciones y de movimientos presupuestales. en el departamento del Cesar. No solamente la ley y la constitución revisten este proyecto, sino también las diferentes sentencias, sobre todo de la Corte Constitucional, que pues le brinda o le da esa facultad a los departamentos, a los entes territoriales de tener una autonomía tributaria que pues sin duda alguna se va adaptando en cada territorio, depende a la dinámica que cada uno de estos territorios pueda llegar a tener. Coincido con varios compañeros frente al tema de la difusión que debe tener un proyecto de esta envergadura.
También hay que decirlo así, y creo que tenemos que ser técnicos y responsables, porque la gestión pública hoy lo que exige es eso en los funcionarios y en los servidores públicos. Si bien, como lo dije anteriormente, este proyecto de ordenanza, que es interés de todos, beneficia. Como para poner un ejemplo, a los más de 20 mil contribuyentes que hoy están en mora con el impuesto vehicular, no es menos cierto que el objeto fundamental de este proyecto es que el departamento del Cesar pueda no solamente mejorar sus ingresos y sus finanzas, sino además de eso poder seguir cumpliéndole. a los ciudadanos que están esperando respuesta por parte de sus instituciones para resolver las problemáticas que tiene cada territorio. Siendo esto así, pues evidentemente se van a ver beneficiados. muchos contribuyentes, tanto ciudadanos como entidades incluso públicas que hoy están en deuda con el departamento del Cesar. Así como vino el ministro Lara a decirle al departamento que le transfiriera unos recursos y que la gobernadora le salió adelante y le dijo ¿Dónde es la cuenta para transferir de una vez?Así el Departamento del Cesar está saliendo a buscar los recursos que agentes retenedores hoy tienen en los diferentes municipios del Departamento del Cesar. Entonces yo creo que eso es muy importante, pero también tenemos que ser serios, también tenemos que ser técnicos. Esto no se puede volver costumbre en el Departamento del Cesar. Nosotros no podemos con este tipo de proyectos comenzar a generar una pereza fiscal en el contribuyente. Y eso hay que decirlo. Por eso, si hoy estamos haciendo este gran esfuerzo por parte del Departamento del Cesar y por parte de la Asamblea, que la ciudadanía lo está

pidiendo, esto no puede ser un proyecto que tenga que transitar todos los años por la asamblea del departamento del cesar yo creo que incluso en el estatuto tributario del departamento del cesar si no se va a modificar en este cuatrenio doctora Olga pues si hay que empezar a pensar en un artículo que no deje a expensas del gobernante una exención cada año, sino que por gobierno por lo menos se tenga la posibilidad de tener una exención o incluso cada ocho años. Porque si bien hoy estamos pensando en recuperar las finanzas del departamento y también estamos pensando por carambola en que los contribuyentes también tenemos que pensar en aquel ciudadano que cumplió con su deber constitucional y legal de pagar su impuesto en los tiempos que la ley también le estipula para que lo pague.Eso también puede terminar generando una desconfianza institucional en el contribuyente. Por eso, yo creo que lo que se está dando aquí es muy importante. pero también hay que tener en cuenta para el futuro este tipo de proyectos. Yo, doctora Olga, quisiera en la proposición que se va a desarrollar por parte de los diputados Y eso en la moción de procedimiento que voy a presentar, y es que vamos a poner a consideración un receso de 10 minutos para consolidar la proposición de modificación en segundo debate y poder estipular los parámetros fijos. que se van a incluir en el proyecto de ordenanza para que una vez aprobado, pues sea sancionado por la señora gobernadora.Pero antes de poner en consideración ese receso, yo sí quisiera, doctora Olga, y es que una vez culminen los tres meses y tantos días que se van a dar, se pase un informe a la corporación en sesión plenaria para hacerle un análisis respectivo a qué tanto impacto tuvo en el presupuesto del 2026 y del 2027 este importante proyecto. Pero además de eso, doctora Olga. Porque vamos a ser contundentes con eso. Vamos a ver cuáles son los municipios que se van a poner al día con el Departamento del Cesar. Y en eso vamos a ser rigurosos. Esperamos que en ese informe que se presente en la Asamblea del Departamento del Cesar, cero municipios del Departamento del Cesar queden adeudándole al Departamento del Cesar los recursos que por ser agente retenedor lo hizo. Y en ese informe vamos a citar a la Contraloría del Departamento del Cesar para que haga presencia exclusiva, porque esta gabela que le estamos dando también a los municipios que le están adeudando al Departamento del Cesar, yo creo que no se le va a volver a dar. Suficiente ilustración en la discusión, abrimos la discusión para proposición de receso de 10 minutos para consolidar la proposición de modificación. Se abre su discusión, se avisa que se va a cerrar, queda cerrada. ¿Aprueban, honorable diputado, la proposición de receso? Secretario.Receso de 10 minutos y por favor redactemos en estos 10 minutos ya las modificaciones propuestas por los diputados del Departamento del Cesar para la modificación de este proyecto de ordenanza.

El secretario: Sí, señor presidente. Receso de 10 minutos. 10 y 20 a las 10 y 30.

El presidente: Señor secretario, retomamos la sesión. Sírvase a llamar a lista para verificar el quórum.

El secretario: Sí, señor presidente. Después del receso de elaboración de la proposición. Se procede a llamar a la lista a los honorables diputados para verificación del quórum.

ASISTENTES FINALES:

No.	DIPUTADOS	ASISTENCIA
1	BARROS GNECCO JORGE ANTONIO	PRESENTE
2	CASTILLA BROCHEL RONAL ARTURO	PRESENTE
3	GUTIERREZ PRETEL MANUEL	PRESENTE
4	GUTIERREZ RAMIREZ MIGUEL ANGEL	PRESENTE
5	HINOJOSA BARROS MIGUEL ANTONIO	PRESENTE
6	MESA OCHOA MARIA CECILIA	AUSENTE- EXCUSA
7	MUVDI ANILLO FAWZI	PRESENTE
8	PANA RAMOS JORGE ANDRES	PRESENTE
9	RODRIGUEZ BARRIGA JOSE MARIO	PRESENTE
10	SANTANA SOLANO PEDRO JULIO	PRESENTE
11	SUAREZ MOSCOTE JESUS JAVIER	PRESENTE

El secretario: Señor presidente, se encuentran en el recinto 10 honorables diputados, por lo tanto, hay quorum para deliberar y decidir.

El presidente: Existiendo quórum para deliberar y decidir, se retoma la sesión. Estamos en la discusión del proyecto de ordenanza por medio del cual se establecen condiciones especiales de pago de intereses moratorios y sanciones sobre las obligaciones tributarias del Departamento del César correspondiente a la vigencia 2025 y vigencias anteriores. Y se dictan otras disposiciones. En este punto de la discusión, entonces le damos lectura. No, vamos a darle lectura al pliego modificatorio y posteriormente le damos lectura a la proposición modificatoria. Sometemos a votación. Honorable diputado Miguel Hinojosa.

Miguel Antonio Hinojosa Barros: presidente, pero de una vez que se le dé lectura a la ponencia, pliego modificatorio y la proposición modificatoria.

El presidente: Lo que pasa es que la ponencia, honorable diputado, no la vamos a leer. Vamos a leer la proposición de aprobación. Esa ponencia pues está publicada. Y pues ya en ese sentido ya se le da lectura a la proposición, entonces le damos lectura a la proposición. Sí me gustaría que le diéramos lectura al pliego modificatorio dado de que es una modificación muy exhaustiva. Y le damos la lectura a la proposición, votamos las dos individual y seguimos adelante. Entonces, dele lectura a la proposición de la ponencia, le da lectura al pliego modificatorio y aprobamos la proposición. Honorable diputado Jorge Antonio Barros.

Jorge Antonio Barros Gnecco: Gracias, presidente. Bueno, no entiendo, yo creo que en segundo debate damos votación positiva o negativa con el pliego modificatorio. O sea, no darle dos votaciones a pliego modificatorio, componencial y pliego modificatorio. O no sé, estoy como porque uno le da segundo debate positivo con su pliego modificatorio, como lo leyó el secretario.

El presidente: Honorable diputado, hay dos cosas que hay que votar. Una cosa es votar la ponencia. con su pliego modificatorio, pero hay una proposición adicional para modificar esa ponencia. Entonces, exacto, votamos primero la proposición y posteriormente votamos la ponencia que viene con su pliego modificatorio, incluida ya la proposición. Lo que pasa es que quiero que se lea el pliego modificatorio para que quede el acta y la constancia de la modificación que se le hizo. Entonces, dele lectura al pliego modificatorio.

El secretario: Exacto, será primero.

El presidente: Que ese no lo vamos a votar, es para que lo leen y quede constancia. ¿Qué vamos a votar? Vamos a votar la proposición y vamos a votar la proposición de la ponencia

El secretario: Sí señor presidente pliego modificatorio al proyecto de ordenanza número 17 del 2026 por medio de la cual se establecen condiciones especiales de pago de intereses moratorios y sanciones sobre las obligaciones tributarias del departamento del Cesar Correspondiente a la vigencia fiscal 2025 y vigencias anteriores se dictan otras disposiciones. Título del proyecto igual al proyecto original. Parte considerativa igual al proyecto original. Proposición modificatoria. Sustituyase integralmente el articulado. El articulado de tres artículos transcritos en la ponencia para primer debate del proyecto de lanza número 017 del 2026 por el texto de 11 artículos propuestos originalmente por el gobierno departamental que se transcribe a continuación y somete a consideración de la plenaria como texto propuesto para

segundo debate.La transgresión de los 11 artículos no prejugó su constitucionalidad ni es onera de verificar la habilitación legal de las redacciones, el impacto fiscal y la proporcionalidad de los descuentos. Asimismo, la formulación definitiva de pliego debe constratarse con el texto efectivamente aprobado en el primer debate y con el acta correspondiente. A fin de ajustar con precisión la referencia al trámite y la proposición sometida a plenaria, la propuesta conserva el objeto central de la iniciativa gubernamental facilitar la normalización de obligaciones tributarias vencidas y procurar la recuperación de cartera, pero busca mayor claridad, precisión y seguridad jurídica sobre su aplicación. No desconoce el trabajo realizado durante el primer debate.

Propone que en el segundo debate se adelante un examen integral de las disposiciones concretas que desarrollan la autorización general. Para esa deliberación se toma como base el articulado de 11. Artículos propuestos originalmente por el gobierno departamental que regulan los tributos comprendidos, los porcentajes de reducción, los requisitos para ceder, los acuerdos de pago, la imputación y los términos de vigencia. La inclusión de ese texto permite a todos los diputados revisar expresamente los porcentajes y condiciones, formular observaciones y decidir sobre el enlace de las competencias de ejecución de la administración dentro de los límites constitucionales y legales. El texto incorporado en la ponencia para primer debate optó por una autorización de carácter general expresada en tres artículos.Dada la naturaleza tributaria de las medidas y sus consecuencias jurídicas y fiscales, resulta pertinente que la plenaria conozca y examine directamente las reglas específicas que concretan esa autorización, en lugar de remitir su definición sustancial al gobierno departamental. La presente modificación tiene por finalidad desarrollar y delimitar expresamente en el articulado de la ordenanza el alcance de las facultades previstas para el gobierno departamental en materia de condiciones especiales de pago de intereses moratorios y sanciones de obligaciones tributarias correspondientes a 2025 y vigencias anteriores. Justificación del pliego modificatorio. Primero, principio de legalidad y reserva de la ley tributaria.Artículo 150, 12, 300, raya 4 y 338 de la Corte. Problema del texto de primer debate. El articulado aprobado en el primer debate constaba de solo tres artículos generales. que pretendían delegar o remitir las facultades de otorgar descuentos e incentivos tributarios al Ejecutivo Departamental. Justificación del pliego. En materia de tributarios rige estrictamente el principio de reserva de ley y legalidad. Artículo 338 de la Corte. Las corporaciones públicas de elección popular, Congreso, Asamblea y Consejo son las únicas facultadas para fijar directamente los elementos constitutivos de las obligaciones tributarias, así como la delimitación de sus exenciones, beneficios y condiciones especiales de pago. Al incorporar detalladamente los 11 artículos que regulan cada tributo, los porcentajes escalonados 80, 70 y 50%, los plazos precisos, los requisitos sustanciales y el

procedimiento de aplicación, la Asamblea retiene y ejerce sus competencias constitucionales exhaustivas, evitando vicios de constitucionalidad por cesión de facultades tributarias no autorizadas al Gobernador. Segundo, garantía de seguridad jurídica y debido proceso tributario. Problema del texto simplificado. Un texto de tres artículos deja vacío respecto a las condiciones para la pérdida del beneficio, la concurrencia de beneficio, las normas de imputación de pago, la situación de los tributos en discusión administrativa judicial y las obligaciones formales de los agentes de retención recaudo. Justificación del pliego. El pliego modificatorio regula de forma explícita aspectos dogmáticos del derecho tributario departamental. Inacumulabilidad de beneficios.Artículo 9. Evita la duplicidad de descuentos injustificados sobre una misma obligación impuesta. Imputación de pago. Artículo 10. Autóroga. Certidumbre sobre la aplicación del Estatuto Tributario Nacional y Estatuto de Rentas Departamentales, ordenanza 066 de 2012, tratamiento de disputas, artículo 4°, parte 2. Permite el saneamiento fiscal de obligaciones impugnadas mediante la figura del desistimiento y pago, cobro agente de recaudo y retención, artículo 7°. Clarifica que la reducción de sanciones e intereses no extingue la responsabilidad de transferir los recursos recaudados a favor del Departamento. Tercero, preservación de capital e intangibilidad del recaudo principal. Fundamento constitucional, artículo 355 de la Constitución Política, prohíbe el decreto de auxilio o donaciones a favor de particulares en la jurisprudencia constitucional, sentencia C-511 del 96, C-883 del 13, C-060 del 18 y C-488 del 20, ha manifestado que las amnistías o alivios tributarios no constituyen regalos siempre que no reduzcan el capital y cumplan con la finalidad. de sanear la cartera, de difícil recaudo y generar liquidez pública. Justificación del pliego. El artículo propuesto reitera de forma enfática e inequívoca en sus artículos primero, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo que los incentivos recaen única y exclusivamente sobre los conceptos Asesorio, intereses y sanciones, exigiendo el pago previo o simultáneo del 100% de capital adeudado y la apuesta al día con la vigencia fiscal en curso del 2026. Cuarto, viabilidad de los acuerdos de pago y recuperación eficiente de cartera. Justificación del pliego. La cartera tributaria acumulada en el Cesar supera los 136 mil millones de pesos entre impuestos de vehículos de huello de ganado y estampillas y sigue exclusivamente pago de contado. Limitará el número de contribuyentes aptos para normalizar. Texto propuesto para segundo debate. Parte ordenanza modificada quedará así. Artículo primero. Objeto establecer por una sola vez y durante el término de la vigencia de la presente ordenanza condiciones especiales para el pago de las obligaciones tributarias en mora correspondiente a la vigencia fiscal 2025 y anteriores a cargo de los contribuyentes responsables y demás. obligados de los tributos administrativos por el Departamento del Cesar, mediante la reducción de sanciones e intereses moratorios en los porcentajes previstos expresamente por cada uno en la presente ordenanza. La reducción de intereses moratorios solamente procederá

cuando exista habilitación constitucional o legal de superior jerarquía que permita su aplicación al tributo correspondiente. En caso contrario, los intereses deberán pagarse en su totalidad. Artículo segundo. Ámbito de aplicación. Las condiciones especiales de pago serán aplicables a las obligaciones tributarias administradas por el Departamento del Cesar correspondiente a impuesto de vehículos automotores, impuesto de deshuello del ganado mayor, impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, impuesto al consumo de cerveza, Sifones, refajos y mezclas. Impuesto al consumo de cigarrillo y tabaco elaborado. Estampillas departamentales. La aplicación del beneficio estará sujeta a las condiciones particulares previstas por cada tributo y no comprenderá el capital ni ningún otro concepto. que por disposición constitucional o legal no sea susceptible de reducción. Artículo 3º. Condición general para acceder al beneficio. Los contribuyentes responsables y demás obligados que deseen acogerse a las condiciones especiales de pago deberán pagar la totalidad del capital u obligación principal adeudada y cumplir integralmente las condiciones establecidas para el respectivo tributo. Parágrafo primero, el beneficio requerirá únicamente sobre las sanciones e intereses moratorios legalmente susceptibles de reducción.

Parágrafo segundo, el beneficio será aplicable a las condiciones correspondientes a la vigencia fiscal de 2025 y anteriores causadas con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ordenanza sin que implique modificación. de los elementos esenciales del tributo ni reducción de capital. Parágrafo tercero, la fecha que determine el porcentaje de reducción será aquella en la que se efectúe el pago total de las obligaciones o se formalice el acuerdo de pago según corresponda siempre que se cumplan las condiciones previstas en esta ordenanza. Artículo 4. Impuestos sobre vehículos automotores. Los propietarios o poseedores de vehículos automotores que tengan obligación dependiente por concepto del impuesto sobre vehículos automotores administrado por el Departamento del Cesar podrán acogerse a las siguientes condiciones especiales de pago.Primero, hasta el 31 de octubre del 2026, reducción del 80% de sanciones e intereses moratorios. Segundo, hasta el 30 de noviembre del 2026, reducción del 70% de sanciones e intereses moratorios. Tercero, del primero al 29 de diciembre, reducción del 50% de sanciones e intereses moratorios, es obligado o debe pagar el 100% de capital. Parágrafo primero, en ningún caso la aplicación del beneficio recaerá del capital del impuesto. Parágrafo segundo, las obligaciones que se encuentran en discusión en sede administrativa o judicial podrán acogerse al beneficio siempre que el obligado cumpla con las condiciones de esta ordenanza y realice las actuaciones procesales que corresponden para producir los efectos jurídicos de pago o de la terminación de la controversia.Parágrafo tercero, los contribuyentes que pretendan acceder al presente beneficio deberán estar al día con el impuesto de vehículo automotor respecto a la vigencia fiscal 2026. Artículo 5.

Impuesto de deshuello del ganado mayor. Los responsables del impuesto de deshuello del ganado mayor que tenga obligaciones pendientes podrán acogerse a una reducción del 50% de sanciones y de los intereses moratorios siempre que paguen el 100% del capital. Parágrafo primero, el beneficio no afectará a las obligaciones de control, movilización, registro, identificación o trazabilidad del ganado que tenga un fundamento distinto del régimen tributario. Parágrafo segundo, para la normalización de obligaciones correspondientes a diferentes vigencias, las declaraciones deberán presentarse en la forma y término establecido por la Administración Tributaria Departamental y las normas aplicables.Parágrafo tercero, los contribuyentes que pretenden acceder al presente beneficio deberán estar al día con el impuesto de deshuello del ganado mayor respecto a la vigencia fiscal 2026. Artículo sexto, impuesto al consumo. Los sujetos pasivos que se encuentren mora por obligaciones causadas de la vigencia 2025 y anteriores por concepto de impuesto al consumo, impuesto al consumo de cerveza, sifones, refajos y mezclas. impuestos al consumo de licores, vinos y aperitivos o el impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado podrán pagar sus obligaciones con una reducción de las sanciones que se causen y de la tasa de interés moratorio teniendo en cuenta los siguientes plazos y condiciones. Si el pago de la obligación tributaria se realizará hasta el 29 de diciembre del 2026, el sujeto pasivo o responsable podrá pagar su obligación con una reducción del 50% en las sanciones que se causen. Para tal fin, el sujeto pasivo o responsable deberá presentar la declaración en los casos en los que se requiere y efectuar pago del 100% del capital o obligación principal. Parágrafo primero. La aplicación de este artículo no exime del cumplimiento de las obligaciones relacionadas Tornaguías, señalización, movilización de declaración, información, control y demás obligaciones formales o sustanciales no susceptibles de reducción. Artículo 7º. Estampillas departamentales, las entidades recaudadoras, agentes, retenedores, contribuyentes, responsables y demás. Obligados que tengan obligaciones pendientes por concepto de estampillas departamentales podrán acogerse a una reducción del 50% de las sanciones e intereses moratorios de la entrada en vigencia de la presente ordenanza, siempre y cuando paguen el 100% de capital. Parágrafo primero. Para acceder al beneficio deberán presentar las declaraciones de o documento correspondiente y efectuar el pago total del capital adeudado. Parágrafo segundo, la aplicación del beneficio no exonera del cumplimiento de las obligaciones propias de los agentes retenedores o recaudadores, incluida la obligación de declarar, recaudar, transferir y suministrar la información enseguida por las normas tributarias. Parágrafo tercero. Los contribuyentes que pretendan acceder al presente beneficio deberán estar al día con las estampillas departamentales respecto a la vigencia fiscal del 2026.

Acuerdos de pago. Los contribuyentes responsables y demás. Obligados podrán acuerdarse a las condiciones especiales de pago mediante la sucursión de un acuerdo

de pago dentro del término de la vigencia de la presente ordenanza respecto a las obligaciones tributarias correspondientes a la vigencia fiscal 2025 y anteriores, siempre que cumplan los requisitos establecidos en las disposiciones tributarias aplicables. vigente en la fecha en que se formalice el acuerdo de pago, de acuerdo con las condiciones particulares establecidas por cada tributo y siempre que las obligaciones objeto del acuerdo correspondan a la evidencia fiscal de 2025 y anteriores. Parágrafo segundo, el acuerdo de pago deberá comprender el 100% del capital correspondiente a las obligaciones objeto del beneficio y los valores asesorías que resulten exigibles después de aplicar la reducción correspondiente. Parágrafo tercero, los acuerdos de pago vigentes en la entrada en vigor de la presente ordenanza podrán acogerse al beneficio respecto al saldo pendiente correspondiente a las vigencias fiscales 20, 25 y anteriores siempre que se encuentren al día en las cuotas pactadas y se cumplan las demás condiciones establecidas en la presente ordenanza. Parágrafo cuarto. El incumplimiento del acuerdo del pago dará lugar a la pérdida del beneficio respecto al saldo pendiente objeto de este, sin perjuicio de las actuaciones administrativas y de cobro a que haya lugar conforme a la ley. Los pagos efectuados antes del incumplimiento conservarán los beneficios que Artículo 9º. No acumulación de beneficios. Las condiciones especiales de pago establecidas en la presente ordenanza no podrán acumularse con otros beneficios de descuento, reducción o tratamiento preferencial al respecto de una misma obligación, salvo que una disposición constitucional o legal de superior jerarquía autorice expresamente su aplicación conjunta. El obligado deberá acogerse al beneficio que corresponda y cumplir integralmente las condiciones establecidas para su procedencia. Artículo décimo, imputación de pago. Los pagos efectuados en desarrollo de las condiciones especiales previstas. En esta ordenanza se imputarán de conformidad con las reglas establecidas en el Estatuto Tributario Nacional, la ordenanza 066 del 2012 y las demás disposiciones aplicables. La Administración Tributaria Departamental efectuará la liquidación y verificación de los valores objeto de reducción y dejará constancia de su aplicación en los sistemas de información correspondientes. Artículo décimo primero, vigencia y terminación del beneficio. La presente ordenanza regirá a partir de la fecha de su sanción y publicación en la Gaceta Departamental y tendrá vigencia hasta el 29 de diciembre del 2026. Las declaraciones, solicitudes de acogimiento, acuerdos de pago y pagos necesarios para acceder a las condiciones especiales establecidas en esta ordenanza deberán realizarse dentro de dicho término. Vencido el término de vigencia, no podrá solicitarse nuevos beneficios ni suscribirse a acuerdos de pago al amparo de esta ordenanza. Los 11 diputados anteriormente reproducen el contenido del proyecto de ordenanza aportando. En archivo, el proyecto de ordenanza de este pliego no pretende certificar la constitucionalidad de cada beneficio ni sustituye los conceptos jurídicos y soportes fiscales que deben obrar en el expediente. Antes de la

votación, verificar especialmente la habilitación para descuento de intereses moratorios, coherencia entre el cabezado y la regla del articulado. Alcances respecto a los agentes de recaudo de estampillas, relación entre el pago total y acuerdo de pago, texto. Y acta de aprobación en primer debate. Proposición. Propongo a la plenaria de la Asamblea Departamental de Sara aprobar el presente pliego modificatorio en los términos aquí transcritos, previa deliberación y con observancia de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios del trámite. Presentado por Jorge Andrés Pana Ramos, diputado ponente. Miguel Antonio Novoza Barro, diputado ponente.
Leído el pliego, presidente.

El presidente: Listo. Ahora, secretario, déle lectura a la proposición que modifica el articulado, que es la que acabamos de construir aquí.

El secretario: Sí, señor presidente. Proposición modificatoria número 144 del 2026. La Honorable Asamblea Departamental del Cesar en sesión plenaria de la fecha y en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el artículo 300, número 8 de la Constitución Política de Colombia y considerando proposición modificatoria al proyecto de ordenanza número 17 del 2026 en sesión segundo debate, iniciativa proyecto de ordenanza número 017 del 2026 por medio de la cual se establecen condiciones especiales de pago de intereses moratorios y sanciones sobre las obligaciones tributarias del Departamento del Cesar correspondiente a la vigencia 2025 y vigencias anteriores y se dictan otras disposiciones. En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias de manera respetuosa.

El secretario: Nos permitimos presentar ante la plenaria de la Honorable Asamblea del Cesar proposición modificatoria al articulado del proyecto de ordenanza de la referencia con el fin de modificar los porcentajes de descuento por pronto pago del impuesto sobre vehículos automotores, así como la vigencia del beneficiario de la siguiente manera. Texto propuesto para modificación. Se solicita modificar el artículo cuarto correspondiente a los alivios impuestos sobre vehículos automotores. el cual quedará así. Artículo 4. Establézcanse los siguientes porcentajes de descuentos sobre el valor de impuesto vehicular automotor para la vigencia fiscal correspondiente de la siguiente manera. 90% de descuentos durante el primer mes contado a partir de la entrada en vigencia de la presente ordenanza, 85% de descuento durante el segundo mes contado a partir de la entrada en vigencia de la presente ordenanza. 80% de descuento durante el tercer mes contado a partir de la entrada en vigencia de la presente ordenanza. Segundo, se solicita modificar el artículo décimo primero

correspondiente a la vigencia y publicaciones, el cual quedará así. Artículo décimo primero, vigencia y terminación del beneficio. La presente ordenanza se rige a partir de la fecha de su sanción y publicación en la Gaceta Departamental, exceptuando el impuesto al consumo, el cual será hasta el 29 de diciembre del 2026. Tercero, justificación de la proposición. La presente modificación busca generar un impacto fiscal positivo e inmediato en las arcas del Departamento del Cesar, promoviendo la cultura de pago de los contribuyentes mediante un esquema de estímulo decreciente altamente atractivo 90, 85 y 80%. Al fijar una nueva vigencia estricta de tres meses desde su sanción y publicación, Se incentiva el recaudo acelerado de la cartera en el periodo de tiempo corto y determinado, dándole a la Administración Departamental liquidez oportuna y brindándole a los ciudadanos un alivio sustancial directo a su economía. Cuarto, la Gobernación del Departamento del Cesar rendirá un informe detallado a la Asamblea del Cesar 15 días después de pasar los tres meses de la aplicación de dicha ordenanza. Presentada. por los honorables diputados en plenaria. Leída la proposición, presidente.

El secretario: Leída la proposición, se abre su discusión y le damos la palabra al honorable diputado Jorge Barro Gnecco.

Jorge Antonio Barros Gnecco: Gracias, presidente. Bueno, pedirles el voto positivo a los compañeros. Sabemos la proposición que fue en consenso y el sentir de la asamblea, donde el gobierno departamental la acogió. También hay que darle el mérito también que la secretaria de Hacienda estiró este alivio para motivar al contribuyente, presidente. Para que salgan de ese compromiso que todos sabemos cómo está la situación hoy del país. Solo pedirles el voto positivo a los compañeros.

El presidente: Sigue abierta la discusión. Bueno, en este punto Yo creo que es importante valorar no solamente la búsqueda de esta corporación de alivianar las cargas del contribuyente, sino que ese ejercicio también permita que sea más atractivo. a estas exenciones o a estos descuentos. Yo, como para hacer un ejemplo mucho más práctico, quise como modelar los porcentajes y es tan significativo lo que hoy se podría estar aprobando acá que... Una persona que le deba al Departamento del Cesar un impuesto de 6.600.000 con los intereses y sanciones hoy debería estar pagando 24 millones de pesos. Con estos alivios que posiblemente se van a aprobar acá, estaríamos prácticamente ahorrándose en el primer mes 16 millones de pesos. Es decir, que no estaría pagando los 24, sino estaría pagando 8 millones de pesos. En el segundo mes estaría ahorrándose. 15 millones 200 y en el último mes estaría ahorrándose 14 millones de pesos. Entonces hoy el llamado es que yo creo que una oportunidad como está muy difícilmente la van a encontrar en el corto o mediano plazo

y también motivar a la gente que no dejen las cosas para última hora. Porque cada mes que se demoren es un porcentaje menor el que se van a ahorrar. Entonces sigue abierta la discusión de la proposición modificatoria de la ponencia. Se avisa que se va a cerrar. Queda cerrada. ¿Aprueban, honorables diputados, la proposición modificatoria anteriormente leída y discutida? Señor secretario, déle lectura al párrafo de aprobación de la proposición de la ponencia. Sobra decirles, o mejor decirles a los compañeros, que en esa proposición está incluida la modificación que acabamos de aprobar, para no leerla nuevamente. Entonces, de la lectura a la proposición de la ponencia.

El secretario: Lectura de la proposición al proyecto de ordenanza N°017, por medio de la cual se establecen condiciones especiales de pago de intereses, moratorios y sanciones sobre obligaciones tributarias del Departamento de Cesar, correspondiente a la audiencia fiscal 2025 y se edita otra de posiciones. Proposición. Siendo constitucional, legal y conveniente la presente iniciativa gubernamental, solicito a los miembros de la plenaria la apertura de discusión y someter a votación el presente informe de ponencia. Asimismo, solicito respetuosamente que sea aprobada esta iniciativa para que se convierta en ordenanza del Departamento del Cesar. Atentamente, Jorge Andrés Pana Ramos, diputado ponente, Miguel Antonio Hinojo Zavarro, diputado ponente. Ley de la proposición, presidente.

El presidente: Bueno, leída la proposición, se abre su discusión, hay una proposición de votación nominal, se abre la discusión de la proposición de votación nominal, se avisa que se va a cerrar, queda cerrada. Prueba, honorable diputado, votación nominal. Listo, sigue abierta la discusión del proyecto de ordenanza, recordar a los compañeros que no hay explicación de voto, es positivo o negativo, sigue abierta la discusión, se avisa que se va a cerrar, señor secretario, sírvase llamar a lista para votación nominal del proyecto de ordenanza incluida la proposición modificatoria.

El secretario: Sí, señor presidente, se procede a llamar a esta votación del proyecto de ordenanza N° 017. Barro Gncco, Jorge Antonio.

No.	DIPUTADOS	ASISTENCIA
1	BARROS GNECCO JORGE ANTONIO	POSITIVO
2	CASTILLA BROCHEL RONAL ARTURO	POSITIVO
3	GUTIERREZ PRETEL MANUEL	POSITIVO
4	GUTIERREZ RAMIREZ MIGUEL ANGEL	POSOTIVO

5	HINOJOSA BARROS MIGUEL ANTONIO	POSOTIVO
6	MESA OCHOA MARIA CECILIA	AUSENTE- EXCUSA
7	MUVDI ANILLO FAWZI	POSITIVO
8	PANA RAMOS JORGE ANDRES	POSITIVO
9	RODRIGUEZ BARRIGA JOSE MARIO	POSITIVO
10	SANTANA SOLANO PEDRO JULIO	POSITIVO
11	SUAREZ MOSCOTE JESUS JAVIER	POSITIVO

El secretario: Señor presidente, con 10 votos positivos, es aprobado en segundo debate el proyecto de lanza número 17, por medio de la cual se establece condiciones especiales de pago de intereses moratorios y sanciones sobre las obligaciones tributarias del Departamento Cesar correspondiente a la vigencia 2025 y vigencias anteriores. Con su pliego y proposición modificatorios.

Miguel Ángel Gutiérrez Ramírez: ¿Quiere la Asamblea del Departamento del Cesar que el proyecto de ordenanza anteriormente discutido se convierta en ordenanza del Departamento del Cesar?

El secretario: Si así lo quieren. Al proyecto de ordenanza número 17, por medio de la cual se le establecen condiciones especiales de pago de intereses moratorios y sanciones sobre las obligaciones tributarias del Departamento del Cesar, correspondiente a la vigencia fiscal 20, 25 y 20 y otras disposiciones, se le otorga el número de ordenanza 333 para que surta trámite para sanción y publicación.

El presidente: Oiga, a ver, como le gustan las placas a un compañero, ¿eh? Tres, tres, tres. Continúe, secretario, con el orden del día.

6. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

El presidente: ¿Hay correspondencia erradicada?

El secretario: No, señor presidente.

El presidente: Continúe, secretario, con el orden del día.

7. PROPOSICIONES Y RESOLUCIONES.

El presidente: ¿Hay proposiciones y resoluciones erradicadas?

El secretario: No, señor presidente.

El presidente: Continúe, secretario, con el orden del día.

8. VARIOS

El presidente: Bueno, en el punto de varios vamos a hacer una proposición de sesión informal. El presidente de la Junta de Acción Comunal del Barrio La Nevada quiere hacerles una invitación formal a todos los compañeros a una feria de emprendimiento que se va a dar este fin de semana. Se abre la discusión para proposición de sesión informal. Se avisa que se va a cerrar. Queda cerrada. ¿Aprueban, honorable diputado, la proposición de sesión informal? Listo, le damos la palabra al amigo Guillermo Maestre, presidente de la Junta de Acción Comunal del barrio La Nevada.

Guillermo Maestre- PRESIDENTE JAC BARRIO LA NEVADA: Mi nombre es Guillermo Maestre, presidente de la Junta Comunal del Barrio La Nevada. Hoy quiero hacerle la invitación a la primera feria empresarial que se va a realizar en el barrio. están invitados, estamos demostrando que en la Nevada hay talento, hay gente luchadora, hay gente que quiere seguir adelante y mejoré este sitio de mostrarles a ustedes que en el barrio hay talento, que en el barrio tenemos gente trabajadora. Y queremos expresarle la invitación aquí a los medios, a los presentes, le hacemos la invitación de aquí, de este escenario, a la gobernadora del Cesar, a la doctora Elvia Milena San Juan, y a los diferentes secretarios.
Mi compañera por aquí le va a hacer las invitaciones. Muchas gracias por el espacio, porque en la Nevada también estamos en marcha. Feliz tarde.

El presidente: Guille, pero manifiesta aquí qué día arranca, qué horas, qué actividades hay, todo eso.

Guillermo Maestre- PRESIDENTE JAC BARRIO LA NEVADA: Aquí la compañera lo pondrá en detalle.

El presidente: Listo, dale. Entonces se presenta y pues nos da esas precisiones.

Magda Garcia- Líder de los comerciantes del Barrio la Nevada: Muy buenos días, honorables diputados de la Asamblea. Les habla Magda García, líder de los comerciantes del sector de la Nevada y líder también del Comité Empresarial y gestora de esta gran feria que se llevará a cabo este fin de semana, 17 y 18 de octubre, en la

plazoleta principal. Todos los caminos conducen al barrio La Nevada. Tendremos 33 emprendimientos de gastronomía y el resto que suman 85 en total entre artesanías y manualidades. encontramos un sinnúmero de talento en la Comuna 5, porque no solamente es del barrio La Nevada, se trata de, convocamos a toda la Comuna 5 y encontramos un sinnúmero de emprendimientos y gente que estaba trabajando y laburando bajo la clandestinidad.
La Comuna 5 es de todos y que también está en marcha. Gracias y ojalá los esperamos por allá.

El presidente: Listo. Bueno, no, entonces retomamos la sesión y aprovechar pues este escenario para invitar a todos los amigos que nos ven a esta hora para que el sábado 17 y domingo 18, porque en la tarjeta dice viernes y jueves. 17 y 18 de octubre nos acompañen a la primera feria empresarial y gastronómica. Sábado 17 y domingo 18 de octubre. En el parque principal del barrio La Nevada de Valledupar, primera feria empresarial y gastronómica del barrio La Nevada. Continúe, secretario, con el orden del día.
El secretario: Agotado el orden del día, señor presidente.

El presidente: Agotado el orden del día, citamos para el día de mañana, jueves 15 de octubre a las 8:15 de la mañana.

El secretario: miércoles 14 de octubre, 11 y 37 AM, se cierra sesión.

CONVOCATORIA:

AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA, CITAMOS PARA EL JUEVES 15 DE OCTUBRE A LAS 8:15 AM

ASISTENCIA DEFINITIVA EN EL DESARROLLO DE LA SESION DEL DIA 14 DE OCTUBRE DE 2026.

No.	DIPUTADOS	ASISTENCIA
1	BARROS GNECCO JORGE ANTONIO	PRESENTE
2	CASTILLA BROCHEL RONAL ARTURO	PRESENTE
3	GUTIERREZ PRETEL MANUEL	PRESNETE
4	GUTIERREZ RAMIREZ MIGUEL ANGEL	PRESENTE
5	HINOJOSA BARROS MIGUEL ANTONIO	PRESENTE
6	MESA OCHOA MARIA CECILIA	AUSENTE- EXCUSA
7	MUVDI ANILLO FAWZI	PRESENTE

8	PANA RAMOS JORGE ANDRES	PRESENTE
9	RODRIGUEZ BARRIGA JOSE MARIO	PRESENTE
10	SANTANA SOLANO PEDRO JULIO	PRESENTE
11	SUAREZ MOSCOTE JESUS JAVIER	PRESENTE

La presente acta se levanta y se firma en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Interno de la Corporación – Ordenanza No. 249 del 2022

MIGUEL ANGEL GUTIERREZ RAMIREZ
Presidente

LEMIR ALFONSO BECERRA GÓMEZ
Secretario General